

Poder Judicial San Luis

INC 1278/1

"INCIDENTE OFICINA DE RECEPCION DE DENUNCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 9-STJSL-SA-2016

Autos: "INCIDENTE OFICINA DE RECEPCION DE DENUNCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL" INC 1278/1

San Luis, diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.-

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "INCIDENTE OFICINA DE RECEPCION DE DENUNCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL" INC 1278/1

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. sub 1 obra presentación de la agente administrativa Stella Maris Vacca, quien plantea Recurso de Reconsideración en contra del punto V del Acuerdo N° 498/15, en donde se dispone su traslado a la Oficina de Recepción de Denuncias de la Primera Circunscripción Judicial.-

Manifiesta, en sustento de su petición, sentirse agraviada por el mismo, como persona y como empleada, y aduce que por su estado de salud no se encuentra en condiciones para realizar tareas con atención al público, ya que la misma le causa depresión. Expone, además, que no es su intención dejar la dependencia en donde se encuentra prestando funciones, y adjunta nota firmada por profesionales del Cuerpo Profesional Forense, en donde solicitan se deje sin efecto el traslado.-

II.- Que a fs. sub 19 y vta. obra informe de la Sra. Responsable de la Dirección de Recursos Humanos, quien expone que, según consta en el Expte. N° 236 "VACCA STELLA MARIS", la misma, en reiteradas oportunidades, solicitó cambio de ámbito laboral, argumentando impacto negativo en su vida psico-emocional y en su salud, y que prestando funciones en el Cuerpo Profesional Forense solicitó el cambio de dependencia por tener que realizar tareas que le encomiendan los profesionales y atender mesa de entradas.-

Agrega, que en junta médica de fecha 25-03-14 se dejó constancia que la problemática social o de vinculo con sus pares o la selección de su sitio de trabajo escapan al accionar médico, por lo que la solicitud de realizar tareas sin atención al público no se podrán contemplar hasta tanto se decrete y efectivice nueva junta

Poder Judicial San Luis

médica psiquiátrica.-

Además, la Responsable de la Dirección de Recursos Humanos informa que mediante Acuerdo N° 397/15 se determinó la estructura de personal del Cuerpo Profesional Forense, y atento a la actual conformación de dicha dependencia, no existen vacantes disponibles para nuevo personal.-

III.- Que a fs. 21, el Sr. Procurador General dictamina que el traslado de Secretarios, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Provincia, constituye una atribución constitucional y legal indiscutible del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de lo dispuesto por el art. 214 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de San Luis y art. 42 inc. 5 y 26 de la Ley N° IV-0086-2004 Orgánica de Administración de Justicia.-

IV.- Que entrando al análisis de la cuestión planteada se advierte que la misma ha devenido abstracta, tornándose inoficiosa su resolución, ya que por Acuerdo N° 21/16 de fecha 12/02/2016, se dispuso que la agente judicial Stella Maris Vacca pase a cumplir funciones en Procuración General, con lo cual el traslado a la Oficina de Recepción de Denuncias dispuesto por el Acuerdo recurrido ha quedado sin efecto. Por ello;

SE RESUELVE: I) Declarar abstracta la cuestión sometida a decisión de este Superior Tribunal tramitada en las presentes actuaciones.-

II) Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, Art. 17 del Acuerdo 76/1998, remitiéndose a la Dirección de Archivo Judicial. Fíjase como fecha para su destrucción el día 17/02/2018 (art. 48 Acuerdo 76/1998, modificado por Acuerdo 250/1999).-

Regístrese y Notifíquese.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.-